

Guía para entender cuándo prescriben los impuestos.

En España, la regla general es que los tributos prescriben a los 4 años. Sin embargo, este plazo no es tan sencillo como parece, ya que depende de qué derecho se esté analizando y de si ha habido interrupciones.

A continuación, te detallo cómo funciona según la Ley General Tributaria (LGT):

1. Los 4 derechos que prescriben a los 4 años

Según el artículo 66 de la LGT, existen cuatro situaciones principales que caducan al pasar cuatro años:

- Derecho de la Administración para liquidar: Hacienda tiene 4 años para revisar tus declaraciones y determinar cuánto debes pagar.
- Derecho de la Administración para cobrar: Una vez que la deuda ya ha sido liquidada (ya se sabe el importe), tienen 4 años para exigir el pago.
- Derecho del ciudadano a solicitar devoluciones: Tienes 4 años para pedir que te devuelvan ingresos indebidos.
- Derecho del ciudadano a obtener las devoluciones: Una vez solicitada y reconocida, Hacienda tiene 4 años para ejecutar el pago.

2. ¿Cuándo empieza a contar el plazo? (Díes a quo)

El "reloj" no empieza siempre en la misma fecha:

- Para liquidar: Empieza el día siguiente a que finalice el plazo reglamentario para presentar la declaración (por ejemplo, para el IRPF, suele ser el 1 de julio).
- Para cobrar: Empieza el día siguiente a que finalice el periodo de pago voluntario.

Importante: El Tribunal Supremo ha ratificado que el cómputo se hace "de fecha a fecha", sin importar si el último día es hábil o inhábil (sábado, domingo o festivo).

3. Excepciones y plazos especiales

No todo prescribe a los 4 años. Hay casos donde Hacienda tiene más margen:

Concepto	Plazo de Prescripción
Bases impositivas negativas y deducciones	10 años para que Hacienda compruebe su procedencia.
Delitos contra la Hacienda Pública	5 o 10 años (según la gravedad) según el Código Penal.
Infracciones y sanciones	4 años (igual que el plazo general).

4. La interrupción: El "reinicio" del contador

Este es el punto más crítico. El plazo de 4 años se interrumpe (vuelve a empezar de cero) por:

1. Cualquier acción de la Administración realizada con conocimiento formal del obligado (una notificación, una inspección, etc.).
2. Cualquier actuación del contribuyente (presentar una declaración complementaria o interponer un recurso).
3. El reconocimiento de la deuda por parte del obligado tributario.

Ejemplo práctico (IRPF 2021)

- Presentación: Se presentó en junio de 2022.
- Inicio del plazo: El plazo para presentar terminó el 30 de junio de 2022. El contador de 4 años empieza el 1 de julio de 2022.
- Fecha de prescripción: Prescribiría el 1 de julio de 2026.
- Si recibes una carta: Si Hacienda te envía una notificación el 15 de junio de 2026, el contador se pone a cero y tienen otros 4 años (hasta 2030) para seguir el proceso.